



LA VISA “DORADA” O
VISA DE INVERSIONISTA
CALIFICADO

Una vía rápida a la residencia permanente en panamá

Panamá continúa consolidándose como uno de los destinos más atractivos del mundo para quienes buscan seguridad, estabilidad y oportunidades de inversión con beneficios migratorios. Desde 2020, el país ofrece una vía rápida y directa a la **residencia permanente** mediante la **visa de inversionista calificado**, también conocida como la “**Golden Visa**” de Panamá.

Recientemente modificada por el Decreto Ejecutivo 193 del 15 de octubre de 2024, esta categoría migratoria se ha vuelto aún más accesible para personas con patrimonio medio-alto que desean establecerse en Panamá y diversificar sus activos.

¿Qué es la Visa de Inversionista Calificado?

Es una residencia permanente basada en inversión, pensada para atraer capital extranjero y fomentar el desarrollo económico del país. A través de esta visa, los solicitantes y sus familias pueden obtener **residencia permanente en tan solo 30 días hábiles**, siempre que cumplan con los requisitos establecidos y mantengan la inversión por un mínimo de cinco años.

Opciones de inversión

La ley panameña ofrece varias

alternativas para aplicar a esta visa:

1. Inversión en Bienes Inmuebles – Desde USD 300,000

El solicitante debe adquirir una propiedad en Panamá, libre de gravámenes. Si el valor excede los USD 300,000, el saldo puede ser financiado mediante préstamo hipotecario en un banco local autorizado. La inversión debe mantenerse por un período mínimo de cinco años.

También se permite aplicar mediante un contrato de

promesa de compraventa, respaldado por un fideicomiso o pago directo al desarrollador con carta de garantía bancaria.

2. Inversión en el Mercado de Valores – USD 500,000

Esta opción requiere la compra de títulos emitidos por empresas registradas en Panamá, a través de la Bolsa de Valores, por un plazo no menor a cinco años.

3. Depósito a Plazo Fijo – Desde USD 750,000

Consiste en colocar un depósito a plazo fijo libre de gravámenes en un banco autorizado en Panamá, con vigencia mínima de cinco años.

FLEXIBILIDAD PARA FAMILIAS E INVERSIONISTAS CON SOLICITUDES EN CURSO

Con la inclusión del Artículo 3A, se permite realizar la inversión en copropiedad o cotitularidad entre cónyuges o dependientes, siempre que estos figuren como beneficiarios finales de la inversión. Esto facilita el

acceso a la residencia a grupos familiares sin necesidad de realizar inversiones separadas.

Adicionalmente, el decreto permite que quienes hayan iniciado trámites bajo la visa de solvencia económica por bienes inmuebles puedan migrar su solicitud hacia esta categoría de residencia permanente, agilizando su proceso migratorio.

Ventajas del programa

- Residencia permanente inmediata en 30 días hábiles.
- Inversión flexible: puede realizarse a nombre personal, de una sociedad, fundación o fideicomiso.
- Posibilidad de incluir dependientes en la misma solicitud.
- Aplicación válida para propiedades en preventa o proyectos terminados.

UN DESTINO SEGURO PARA VIVIR E INVERTIR

Con un entorno económico estable, infraestructura moderna y excelente conectividad internacional, Panamá ofrece a los inversionistas extranjeros no solo oportunidades

inmobiliarias, sino también la posibilidad de establecer un hogar o una base de operaciones con todos los beneficios de la residencia legal.

Desde playas en el Pacífico hasta destinos de montaña o vida urbana en Ciudad de Panamá, el país ofrece una amplia gama de opciones para inversión y residencia, con beneficios fiscales y migratorios únicos en la región.

**Gabriela
Justiniani**

Calle 50 y 74 San Francisco,
PH 909, Pisos 12 y 14
Apartado Postal 0830 - 00142
Panamá, República de
Panamá

Tel. +(507) 322 2121
www.ipal.com.pa

